

IQUIQUE, 02 de noviembre de 2021.-

**DECRETO EXENTO N° 10-1648-21.-**

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

a .- Lo dispuesto en la Ley N°18.368, que crea la Universidad Arturo Prat, el D.F.L. N° 1, de 28 de mayo de 1985, que contiene el Estatuto de la Universidad Arturo Prat, la ley 21.091 sobre educación superior, la ley 21.094 sobre universidades estatales, todas del Ministerio de Educación; las Resoluciones N° 7 y N° 16, de 2019 y 2020 respectivamente, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 388 de 30 de diciembre de 2019, del Ministerio de Educación; y el Decreto Exento RA N° 385/6694/2021, de 29 de octubre de 2021, de esta Corporación Universitaria.

b .- Las Facultades que le asisten al sr. Rector de la Universidad, en virtud del principio de autonomía universitaria, de conformidad al artículo 2°, letra a), de la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior; al artículo 2° de la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; y artículo 10°, N° 2, del D.F.L. N° 1, de 1985 del Ministerio de Educación, que fija el Estatuto de la Universidad Arturo Prat, que dispone que el Rector es el funcionario superior ejecutivo de la Universidad encargado de la dirección y supervisión de todas las actividades académicas, administrativas y financieras de la Universidad y que su autoridad se extiende a todo lo relativo a ella, con la sola limitación que emane de las atribuciones específicas otorgadas a la Junta Directiva.

c .- Que la Universidad es una Corporación autónoma de Derecho Público, que tiene por misión la formación académica de excelencia con énfasis en la educación continua, fomentando la generación, transferencia y difusión de las ciencias, las humanidades, las tecnologías y las artes, al servicio del desarrollo social, cultural y económico de las personas, las comunidades regionales y del país, favoreciendo con ello procesos de desarrollo sustentable, buscando ser referente en la generación de la Investigación y Desarrollo, Innovación y Emprendimiento a través de iniciativas estratégicas que propendan al desarrollo de la comunidad en general.

d .- El Decreto Exento N° 2041 dd 03.10.2018, que aprueba el texto refundido del Reglamento de Becas Unap.

e .- El Decreto Exento N° 0719 de 30.04.2021, que modifica el Decreto Exento N° 2041 dd 03.10.2018, que aprueba el texto refundido del Reglamento de Becas Unap.

f .- Que, de conformidad a los antecedentes antes referidos, es necesario aprobar, mediante Decreto Exento, el otorgamiento del beneficio de apoyo a padres/madres, a estudiantes que se individualizan por el 2do. semestre 2021.-

**DECRETO:**

1 .- Otórgase beneficio de apoyo a padres/madres, por el 2do. semestre 2021, correspondiente a los meses de agosto a diciembre, a los estudiantes que se individualizan, de acuerdo a lo siguiente:

N°	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	RUT	CARRERA	CUOTAS	VALOR CUOTA	TOTAL PERIODO	CENTRO COSTO
1	BRICEÑO	MALDONADO	MILENKA GIAJIRA		2326	5	28.000	140.000	IQUD10PRE 010402010118
2	CANIVILO	GERALDO	FRANCISCA BELÉN		2310	5	28.000	140.000	IQUD10PRE 010402010118
3	DIAZ	DIAZ	JAVIERA BELEN		2310	5	28.000	140.000	IQUD10PRE 010402010118
4	DURÁN	GONZÁLEZ	ASHLEY ALEXANDRA		2373	5	28.000	140.000	IQUD10PRE 010402010118
5	JORQUERA	ORTIZ	CAMILA IGNACIA		2370	5	28.000	140.000	IQUD10PRE 010402010118
6	MARCHANT	PAINEMAL	VALENTINA ALEJANDRA		2378	5	28.000	140.000	IQUD10PRE 010402010118
7	SIERRA	JOPIA	CLAUDIA YERITZA		3869	5	28.000	140.000	IQUD10PRE 010402010118
8	VALENZUELA	GARNICA	JAVIERA BELÉN		2359	5	28.000	140.000	IQUD10PRE 010402010118
9	VEGA	ZULETA	YASMÍN NATHALIA		2365	5	28.000	140.000	IQUD10PRE 010402010118
10	VILLARROEL	TORINO	NICOLE NAYARETTE		2310	5	28.000	140.000	IQUD10PRE 010402010118

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.**



CDT:20211102600326039

Eduardo Huerta Vera  
Secretario General Suplente



CDT:20211102600327843

Alberto Martínez Quezada  
Rector

CDT:20211102600329720

Marcela Alejandra Valenzuela  
Silva  
Contralora Interna